Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 100

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.S. N° 86 EN LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEBIENDO SER 17 DE NOVIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 37/2015, LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 298.023 – SUSCRIPTO CON EL SR. TEODORO ALFONSO. -

Asunción, 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

Que, por MEMORANDUM LC N° 73/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitido por el Departamento Técnico de Apoyo Administrativo se solicita la segunda renovación del CONTRATO N° 37/2017, LOCACION DE INMUEBLE PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA – PLURIANUAL – ID N° 298.023 – SUSCRIPTO CON EL SR. TEODORO ALFONSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas. -

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 44, "DISPOSICIONES GENERALES", que establece: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, al respecto de lo solicitado, la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 47, establece: "RENOVACION DE LOS CONTRATOS", que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 8 inciso expresa; *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución".-*

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 100

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.S. N° 86 EN LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEBIENDO SER 17 DE NOVIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 37/2015, LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 298.023 – SUSCRIPTO CON EL SR. TEODORO ALFONSO.-

14 de Diciembre de 2020

...MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS", se creó la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) N° 45 - Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2°). La misma Resolución en su art. 7° dice: "Disponer que las Sub Unidades Operativas de Contrataciones podrán realizar Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones de acuerdo con el formulario del llamado REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, para los siguientes llamados: ... Subgrupo de Objeto de Gasto 250: Locación de Inmuebles...". El Art. 16, por su parte, expresa: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidas en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1494/18, específicamente en su Artículo 9, la solicitante remite un Informe Técnico – Sobre Locación que reza: *Observación: Costo-Beneficio: El Senepa no cuenta con un terreno en la zona, en el anteproyecto de presupuesto no fue prevista la compra del mismo, y en estas condiciones es imposible prever la construcción de un local para el Sector, motivo por el cual se procede al llamado de Locaciones. Para lo que requiere el* ***DEPOSITO DE SUMINISTROS DE VILLA HAYES****, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes, que sistemáticamente tendrá que seguir operando para la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores. Haciendo las consultas correspondientes, por parte de la Jefatura Zonal la oferta presentada se ajusta a los precios referenciales de la zona. El presente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el Senepa con oferentes de la Zona, en este caso no se observa variación alguna en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación en el procedimiento de locación de inmueble, es decir en el Contrato N° 37/2015, (Contrato principal). También es importante resaltar que la estructura edilicia, está en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS,*

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 100

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.S. N° 86 EN LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEBIENDO SER 17 DE NOVIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 37/2015, LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA – PLURIANUAL – ID N° 298.023 – SUSCRIPTO CON EL SR. TEODORO ALFONSO. -

...LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que consideramos razonable el costo mensual ofertado, debido a que dicha estructura no requerirá pago alguno por parte del Senepa, sino más bien, el usufructo del mismo, por lo que consideramos con mayor seguridad que el presente inmueble reúne en su totalidad con las condiciones solicitadas tanto edilicia como documental, asegurando de esta manera la Institución, las mejores condiciones conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03.-

VARIACION DE PRECIO - Deposito de Suministros						
2017	*2018*	*2019*	*Sub Total*	*Promedio*	*0% Aumento*	*Total*
11.250.000	*11.250.000*	*11.250.000*	*33.750.000*	*11.250.000*	----------	*11.250.000*

Que, la presente segunda Renovación de Contrato cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.), individualizado con el N° 4679/2020, por el monto total de Gs. 146.250.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones, doscientos cincuenta mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. -

Que, obra en el expediente la conformidad del propietario para la renovación del contrato de locación.

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 197/2019 de fecha 17 de noviembre de 2019, recomendando se dicte Resolución de Aprobación de Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1° SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.S. N° 86 EN LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEBIENDO SER 17 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Artículo 2° Aprobar la **SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 37/2015, LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA –**

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 100

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.S. N° 86 EN LA FECHA DE SU EMISIÓN, DEBIENDO SER 17 DE NOVIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA RENOVACION DEL CONTRATO N° 37/2015, LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LAS DISTINTAS ZONAS Y SECTORES DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 298.023 – SUSCRIPTO CON EL SR. TEODORO ALFONSO. -

PLURIANUAL - ID N° 298.023, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de Gs. 11.250.000 (guaraníes once millones, doscientos cincuenta mil), con una suma total de Gs. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones).

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, Rubro 250, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. –

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General SENEPA

DR. HERNÁN DIOSNEL RODRÍGUEZ ENCISO
DIRECTOR GENERAL - SENEPA